



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 11812/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

T.I.: MORALES MARIO ALBERTO

DICTAMEN ALG N° 422/19

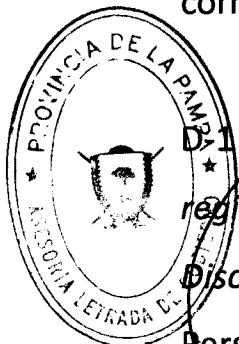
Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de emitir opinión jurídica en relación al proyecto de decreto glosado a fojas 25/26, por el que se propicia **aceptar la renuncia** solicitada por el Agente de Policía Mario Alberto MORALES, DNI N° 28.984.286, y **-en consecuencia- darle de baja de la Policía de la Provincia** a partir del día 13 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, inciso 1), de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034 –Régimen para el Personal Policial- (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas (conf. art. 2°).

Al respeto, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en la nota –de fs. 2- suscripta por Mario Alberto MORALES por la que solicitó al Señor Jefe de Servicio Custodia señor Gobernador que arbitre “.....se (le) conceda la baja de la Institución, como así la completa desafectación del servicio a partir del día 13 del mes de junio del corriente año.

Seguidamente, a fojas 4, la División Sumarios D-1 informó que “...el Sargento de policía Mario Alberto MORALES, no registra a la fecha sumarios administrativos en trámite por faltas al Régimen Disciplinario Policial”, en tanto que –a fojas 5- la División Administración Personal D-1 puso en conocimiento que el nombrado “...ingresó a la





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 11812/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

T.I.: MORALES MARIO ALBERTO

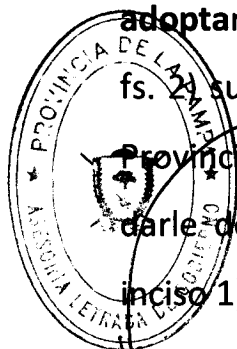
DICTAMEN ALG N° 422/19

Institución, con el grado de Agente, por Designación N° 01/06 "J", a partir del 02-01-06, siendo confirmado en el cargo por Decreto N° 313/08 a partir del 02-01-07".

En línea con lo solicitado, mediante la Resolución N° 170/19 "J" DP –de fs. 6-, el Jefe de la Policía de la Provincia autorizó "*...al Sargento de Policía **Mario Alberto MORALES...** a retirarse del servicio efectivo hasta que se sustancie el expediente de baja solicitada,...*" (art. 1°). Acto administrativo que fue debidamente notificado el día 18 de Julio del año en curso (véase fs. 8/8 vta.).

Posteriormente, a fojas 20, el Departamento Logística D-4 informó que "*...NO registra Bienes Patrimoniales a su cargo,*" en tanto que, a fojas 21, la División Armamento y Equipos comunicó que "*...el arma que le fuera asignada... fue recepcionada...*", Por su parte, a fojas 22, la División Ropería D-4 informó que "*...el uniforme que fuera entregado oportunamente al Sargento, **MORALES Mario Alberto**, no resulta necesario la entrega de tal indumentaria, en virtud de encontrarse en periodo de transición el cambio de color del mismo.*

Ahora bien, tras la compulsión de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera **justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado**, pues de los antecedentes (véase fs. 2) surge que el Sargento MORALES solicitó la renuncia de la Policía de la Provincia, con lo cual corresponde proceder a la aceptación de la misma y a darle de baja de las filas policiales conforme lo prescribe el artículo 132, inciso 1), de la N.J.F. N° 1034.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 11812/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

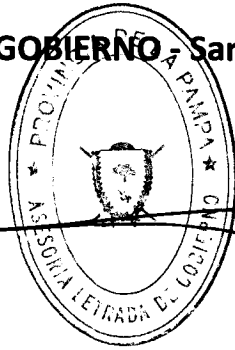
T.I.: MORALES MARIO ALBERTO

DICTAMEN ALG N° 422/19

Concretamente, el aludido precepto establece que ***“El estado Policial se pierde: ... Por renuncia al cargo, cuando hubiese sido aceptada y notificado el agente;...”*** (la negrilla es de mi autoría).

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, atendidas las observaciones materiales señaladas y efectuado el control sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa